



**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE
CRISTO DEL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

RESOLUCION EXENTA N° 4.082 /

SANTIAGO, 16 de agosto de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS N° 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS N° 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 3.250, de fecha 27 de junio de 2013, la Resolución Exenta N° 4.086, de fecha 16 de agosto de 2013, la Resolución Exenta N° 4.871, de fecha 01 de octubre de 2013, y la Resolución Exenta N° 3.039, de fecha 24 de octubre de 2014, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rigieron el correspondiente concurso público del Fondo Concursable, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3.250, de fecha 27 de junio de 2013, de SENAMA.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante la Resolución Exenta N° 4.086, de fecha 16 de agosto de 2013, de SENAMA, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región de Magallanes y La Antártica Chilena, y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6, en adelante la Institución, hasta por la suma de \$34.972.812.- (treinta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos doce pesos).



4. Que, con fecha 01 de octubre de 2013, se suscribió el respectivo Convenio de Ejecución entre SENAMA y la Institución, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 4.871.

5. Que, el 24 de octubre de 2014, las partes suscribieron Prórroga al Convenio señalado en el Considerando precedente, la cual fue aprobada por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 3.039.

6. Que, por el Memorandum Interno DAF N° 1566/2017, de fecha 14 de junio de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se solicitó modificación y cierre administrativo del Convenio suscrito entre las partes.

7. Que, en el Memorandum Interno citado precedentemente, se detalló la ejecución financiera del convenio y su prórroga, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la Institución y al presupuesto transferido por SENAMA, y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al cierre administrativo del Convenio, por haber cumplido la Institución con los compromisos financieros emanados del mencionado acuerdo de voluntades.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 1487/2017, de fecha 03 de agosto de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, con fecha 26 de julio de 2016, suscrito por la Profesional de Apoyo y la Encargada Regional Fondo Subsidio ELEAM, Región de Magallanes y La Antártica Chile, el cual se adjuntó al citado Memorando.

9. Que, por otra parte se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera del convenio mencionado en el considerando precedente, observándose que la Institución realizó durante la ejecución del convenio modificaciones al presupuesto del proyecto sin autorización por parte del Servicio, sin embargo, se constató que los movimientos efectuados se hicieron entre los ítems de gastos autorizados por las Bases que rigieron el concurso y el convenio, no alterándose el monto total a transferir dentro de dicho convenio.

10. Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de encontrarse el convenio vigente en virtud de su cláusula segunda, se hace necesario modificar el Convenio de Ejecución con el fin de regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Institución, los cuales se encuentran aprobados por este Servicio, según se indicó en el numeral 7 de la presente parte considerativa.

11. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, se suscribió, con fecha 04 de agosto de 2017, Addendum que modificó el Convenio.

12. Que, en mérito de los Memorandos Internos DAF N° 1566/2017, y DGCT N° 1487/2017, mencionados anteriormente, corresponde cerrar administrativamente el Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Institución.

13. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito con fecha 04 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo , RUT: 81.496.800-6, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En Santiago, a 04 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, RUT Nº 61.961.000-8, en adelante "**SENAMA**", representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad Nº 9.855.855-1, ambos domiciliados en calle Catedral Nº 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT Nº 81.496.800-6, representada por don Juan Cristóbal Romero Bucciardi, Rut Nº 9.991.198-0, ambos domiciliados para estos efectos en Hogar de Cristo Nº 3.812, de la comuna de Estación Central de la Ciudad de Santiago, han resuelto prorrogar el convenio de ejecución suscrito entre las partes de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la primera versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución Exenta Nº 3.250, de fecha 27 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió convenio de ejecución entre SENAMA y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de octubre de 2013, por un monto de hasta \$34.972.812.- (treinta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos doce pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: ELEAM "Juan Pablo II".
2. Que, el Convenio de Ejecución suscrito entre las partes fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 4.871, de fecha 01 de octubre de 2013, de SENAMA.
3. Que, por Resolución Exenta Nº 3.099, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprobó Prórroga al Convenio, la cual fue suscrita por las partes en la misma fecha.
4. Que, mediante el Memorandum Interno DAF Nº 1566/2017, de fecha 14 de junio de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencia, se detalló la ejecución financiera del convenio y se señaló que la Institución rindió el total del monto transferido por SENAMA, no obstante haber efectuado movimientos entre los ítems a financiar dentro de su presupuesto.
5. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.



6. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio, toda vez que se efectuaron movimientos entre los ítems financieros dentro del presupuesto de ejecución del proyecto, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, presentado por la citada Institución, y que hace parte integrante del convenio, según se señala en la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$0	\$0	\$60.689.069	\$0	\$60.689.069	\$60.689.069	\$0
Alimentación	\$48.332.426	\$48.766.084	\$0	\$43.162.007	\$5.604.077	\$5.604.077	\$0
Artículos de Higiene Personal	\$11.890.756	\$11.997.445	\$0	\$11.509.055	\$488.390	\$488.390	\$0
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$1.119.209	\$0	\$1.119.209	\$1.119.209	\$0
Insumos Médicos	\$3.427.336	\$3.458.087	\$0	\$3.402.507	\$55.580	\$55.580	\$0
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Pañales	\$6.295.106	\$6.351.588	\$0	\$3.734.709	\$2.616.879	\$2.616.879	\$0
Equipamiento	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL GASTOS	\$69.945.624	\$70.573.204	\$61.808.278	\$61.808.278	\$70.573.204	\$70.573.204	\$0

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio, consta en Decreto supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería de don Juan Cristóbal Romero Buccicardi, para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en reducción a escritura pública de fecha 14 de agosto de 2014, otorgada en la notaria de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.

Se firma la presente prórroga en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

JUAN CRISTÓBAL ROMERO BUCCICARDI
Representante Legal
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelvo N° 2 anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7, 8 y 9 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Ejecución suscrito con fecha 01 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 4.871.

4. Restitúyase a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima primera del convenio citado en el Resuelvo N° 3 anterior, y con el procedimiento establecido por SENAMA para tales efectos.

5. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/HZF/TMB/GSA/DAA/LOA/PRA/pib

Distribución:

- La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo: Calle Hogar de Cristo N° 3.812, Comuna de Estación Central, R. Metropolitana.
- DAF
- DGCT
- Coordinación Regional de SENAMA, Región Metropolitana
- Archivo Oficina Partes Senama

